

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 180 -2017-MINAGRI-PSI**

Lima,

10 MAYO 2017

**VISTO:**

El expediente relativo a la ampliación de plazo N° 19, solicitada por el Consorcio Progreso, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego por Gravedad CD Ilubaya y Canales Laterales Anexos de Ilubaya, distrito de Torata, Mariscal Nieto-Moquegua"; con financiamiento del Fondo SIERRA AZUL (antes Fondo de Promoción del Riego en la Sierra- MI RIEGO);

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 06-2015-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 22 de marzo de 2016, el Contrato N° 007-2016-MINAGRI-PSI entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Progreso (en adelante el Contratista) conformado por las empresas Contratistas Generales S.A.C. y Constructora, Consultora y Contratistas Generales JC y RF S.R.L., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego por Gravedad CD Ilubaya y Canales Laterales Anexos de Ilubaya, Distrito de Torata-Mariscal Nieto-Moquegua", por la suma de S/ 3 844 190.43, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 153-2017-MINAGRI-PSI, notificado al Contratista con fecha 21 de abril de 2017 (según consta del cargo de recepción que obra en autos), se aprobó el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional de obra N° 03 en la suma de S/. 367 118.45, y su Presupuesto Deductivo Vinculado N° 02 por el importe de S/ 581 749.55, resultando un presupuesto neto de - S/ 214 631.10, y una incidencia de - 5.58%, respecto al contrato original;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 165-2017-MINAGRI-PSI, de fecha 04 de mayo de 2017, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 18 por 08 días calendario, solicitada por el Contratista, sustentada en que continúa la demora en emitirse el pronunciamiento sobre la procedencia de prestaciones adicionales y reducción de prestaciones, ampliándose el término del plazo de ejecución contractual para el 25 de abril de 2017;

Que, por la Carta N° 038-2017-CONSORCIO PROGRESO/R.C., presentada el 21 de abril 2017 a la supervisión, el contratista solicita y cuantifica la aprobación de la ampliación de plazo N° 19 por 30 días calendario, sustentada en el plazo que se necesita para la ejecución del expediente técnico del Presupuesto Adicional N° 03 referido



precedentemente, según cronograma establecido en el mismo; asimismo, ampara su pedido de conformidad con el artículo 201° del antes referido cuerpo normativo, y en el asiento Nro. 321 del cuaderno de obra, cuya copia adjunta, como medio probatorio, así como copia del cronograma reprogramado vigente, entre otros documentos;

Que, mediante la Carta N° 55-2017/AHJ/RL-ILUBAYA, ingresada a mesa de partes de la Entidad el 27 de abril de 2017, la supervisión remite su pronunciamiento sobre la solicitud del Contratista referida precedentemente;

Que, según consta en el acotado informe, la supervisión refiere que mediante la anotación efectuada en el asiento Nro. 321 del cuaderno de obra de fecha 21 de abril de 2017, el contratista a través de su residente dejó constancia que mediante la carta N° 0379-2017-MINAGRI-OAF, le han comunicado la aprobación del adicional de obra N° 03 y deductivo vinculado N° 02, por lo que solicitara la Ampliación de Plazo N° 03 por 30 días calendario, tiempo considerado en el cronograma de ejecución del referido Adicional, lo cual señala la Supervisión, ha confirmado a través del asiento N° 322 de la misma fecha;

Que, la Supervisión, en base a lo señalado precedentemente concluye manifestando, que la causal invocada por el Contratista requieren de un plazo de 30 días calendario para la ejecución de las partidas consideradas en el Adicional N° 03, conforme su cronograma de ejecución, siendo las siguientes: Juntas de dilatación del tipo elastoméricas, modificación de diseño de posas de disipación, modificación de tomas laterales, ampliación de canal, y construcción de canoas por la existencia de quebradas; por lo que, recomienda aprobar la solicitud del Contratista, por el periodo solicitado;



Que, con el Informe Técnico N° 119-2017-MINAGRI-PSI-DIR-OS/WJMA, del 08 de mayo de 2017, el Ingeniero Wilfredo Miranda Aguirre de Seguimiento y Monitoreo, luego de evaluar el expediente que sustenta la referida ampliación de plazo N° 19, concluye señalando, que el contratista ha cumplido con los requisitos de forma y fondo que establecen los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; en cuanto a la cuantificación de días que corresponden otorgar, manifiesta que con la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 18, se prorrogó en 08 días el término del plazo de ejecución contractual, esto es hasta el 25 de abril de 2017, y al haberse notificado al Contratista el día 21 de abril de 2017, la aprobación del Adicional N° 03 mediante la Resolución Directoral N° 153-2017-MINAGRI-PSI, su ejecución se inició a partir del día 22, por lo que del 22 al día 25 (fecha del termino contractual, según ampliación de plazo N° 18) señala, existen 04 días de ejecución que se deben restar a los 30 previstos según su cronograma, resultando en consecuencia 26 días a otorgar, para la culminación del citado Adicional N° 03;



Que, la Supervisión, luego del análisis realizado y conclusiones arribadas, recomienda aprobar parcialmente la ampliación de plazo N° 19 por 26 días calendario, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual para el 21 de mayo de 2017;

Que, mediante el Informe N° 1127-2017-MINAGRI-PSI-DIR/OS, del 09 de mayo de 2017, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego emite opinión técnica considerando procedente aprobar parcialmente ampliación de plazo N° 19 por 26 días calendario;

Que, con el Memorando N° 1323-2017-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 09 de mayo de 2017, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la ampliación de plazo N° 19, y en base a los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial, mediante el acto administrativo correspondiente;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 180 -2017-MINAGRI-PSI**

-2-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 281-2017-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 10 de mayo de 2017, opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal en que el contratista ampara su solicitud se enmarca en el numeral 4 del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo, se verifica que se ha cumplido con el procedimiento sobre ampliaciones de plazo que establece el artículo 201° del referido cuerpo normativo; en cuanto al plazo a otorgar, las áreas técnicas han estimado en 26 días calendario la afectación de la ruta crítica por la causal invocada; por lo que, estando al análisis realizado y a las conclusiones arribadas por las áreas técnicas competentes, se recomienda aprobar parcialmente la ampliación de plazo N° 19 por 26 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables por estar considerados en la estructura del Adicional N° 03, en concordancia con el artículo 202° del Reglamento, que establece que *“Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra darán lugar al pago de mayores gastos generales variables iguales al número de días correspondientes a la ampliación multiplicados por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra”*;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

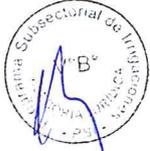
**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar parcialmente** la Ampliación de Plazo N° 19 por veintiséis (26) días calendario solicitada por el Consorcio Progreso, a cargo de la ejecución de la Obra “Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego por Gravedad CD Ilubaya y Canales Laterales Anexos de Ilubaya, distrito de Torata, Mariscal Nieto-Moquegua”, prorrogándose el término del plazo de ejecución contractual para el 21 de mayo de 2017, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Notificar**, la presente Resolución al Consorcio Progreso, a la Supervisión, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Artículo Tercero.- Remitir** copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a cargo de la gestión administrativa del contrato, para las actividades de índole administrativo de su competencia.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigación

ING. FÉLIX BERNABÉ AGAPITO ACOSTA  
Director Ejecutivo